

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 10 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO DELEGATORIO.- DE FACULTADES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA PERSONA TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA PERSONA TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe, Lic. Mateo Martínez Martínez, en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, carácter que acredito con copia certificada del nombramiento expedido a mi favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como el acta de sesión solemne de veintidós de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual fui designado por parte del Pleno de este Tribunal como Presidente, con fundamento en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; así como en el numeral 13 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, al no contravenir a ésta; relativos a las facultades del Magistrado Presidente y sobre la distribución y delegación de facultades, me permito emitir **ACUERDO DELEGATORIO** en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se delega a la persona titular o encargada del despacho de la Dirección Jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, sin perjuicio de que el suscrito las ejerza directamente, las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en los procesos en los que éste fuera parte, ante las diversas autoridades del Estado de Oaxaca, de la Federación, o frente a otros Órganos Constitucionalmente Autónomos. Consecuentemente, podrá contestar las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los pregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de Jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos.
- II. Representar jurídicamente al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en los procesos en los que éste fuera parte, ante las diversas autoridades del Estado de Oaxaca, de la Federación, o frente a otros Órganos Constitucionalmente Autónomos.
- III. Suscribir todos los documentos relativos al ejercicio de mi facultad de representación jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales ya sean federales, locales o municipales, tanto en materia de Amparo, Administrativas, penales y/o Laborales.
- IV. Cotejar todos los documentos relativos a la representación jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- V. Certificar documentos relativos a la gestión del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- VI. Tendrá todas las facultades para representar a este Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ante las autoridades administrativas fiscalizadoras estatales y federales en los que este organismo sea parte por los procedimientos de auditoría iniciados.
- VII. Representar jurídicamente al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en los procesos en los que éste fuera parte, ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

SEGUNDO. - En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar todos los lineamientos referidos hacia las mismas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que se encuentran vigentes a fin de salvaguardar los principios de universalidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia establecidos en el artículo primero de la Carta Magna del Estado Mexicano.

TERCERO. - La persona titular o encargada del despacho de la Dirección Jurídica del Tribunal de Justicia

Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que, por medio de este acuerdo, se delegan.


CUARTO. - A partir del día siguiente a la fecha de emisión del presente Acuerdo, se delega a la persona titular o encargada del despacho de la Dirección Jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, la facultad de suscribir documentos ante las autoridades jurisdiccionales federales de acuerdo con la normatividad que rige a este Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para efecto de contribuir para el adecuado cumplimiento de los objetivos de este órgano de conformidad en lo dispuesto en artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; así como en el numeral 13 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

QUINTO. - Se podrá expedir copia certificada del mismo para los efectos jurídicos a los que haya lugar, misma que deberá acompañarse del oficio de designación correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente instrumento (Acuerdo Delegatorio de Facultades) surtirá efectos al día siguiente de su expedición, y sustituye en lo que se oponga al previo otorgado con las mismas facultades.

Así lo proveyó y firma, el Lic. Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.


 Lic. Mateo Martínez Martínez
 Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez Oaxaca a 09 de abril de 2024.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA